

***International Family Law. A Scandinavian Approach.* Edited by Lis Frost. The University of Aarhus, 1994, 115 páginas.**

Al jurista español, y me atrevo a decir que también al Profesor universitario, el Derecho escandinavo le resulta distante y distinto. Lejano, pero ya menos desde que nos incorporamos a la C.E. y con perspectivas de nuevas incorporaciones; difícil de clasificar, porque no acertamos a incluirlo en las categorías habituales de los sistemas y familias que manejamos habitualmente (no parecen estos países haber sido muy influidos por el Derecho Romano; ¿son Derechos germánicos o más bien de la *Common Law*?). Quizá alguno haya leído que desde hace más de medio siglo se han producido intentos de uniformización, especialmente en el ámbito del Derecho de Familia, y por ello sale del trance con cierta facilidad, hablando de un sistema jurídico escandinavo independiente. Pero si me ocupo hoy de dar cuenta de este volumen, no es tanto por informar sobre un Derecho, de alguna manera, exótico, cuanto por destacar como se merece el esfuerzo que despliegan algunos juristas de estos países, y también sus instituciones, por «salir al exterior», por romper las barreras lingüísticas que les separan del mundo jurídico occidental; como ejemplarmente lo está haciendo Holanda desde hace varios años (emblemático resulta la casi simultánea aparición de la versión franco-inglesa de su nuevo Código civil, con la fecha de su entrada en vigor), y lo intentaron los juristas de los antiguos países comunistas del Este de Europa.

En el prólogo se explica por el editor la gestación de esta obra. En junio de 1993 tuvo lugar en la Universidad de Aarhus un Congreso sobre el Derecho Internacional de la Familia, y muchas de las Ponencias escandinavas en él presentadas, se pensó que podrían interesar al Congreso de Cardiff que iba a celebrarse en mayo-junio 1994; así surgió el presente volumen traducido al inglés para la ocasión. Añádase, para completar la historia, que se repartió gratuitamente a los congresistas.

El volumen se compone de nueve trabajos divididos en dos partes. Trata la primera del régimen económico del matrimonio y de los alimentos entre cónyuges; comprende tres estudios que tratan respectivamente: el primero relativo al régimen conflictual sueco; al danés el segundo, y al noruego el tercero. La segunda parte es más amplia, pues abarca la filiación, paternidad, guarda, derecho de visita y sustracción de menores; incluye seis trabajos relativos a alguna de estas cuestiones en el Derecho Internacional Privado de Suecia, Noruega o Dinamarca.

Se trata, sin duda, de una aproximación o primer contacto con una de las materias de mayor actualidad del Derecho Internacional de la Familia. No es el único caso de este ejemplar esfuerzo.